ORDENANZA N° 626-MDR

Rímac, 28 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTOS:
En Sesión Ordinaria, el proyecto de Ordenanza que establece la aplicación del IPC a los importes y tasas de arbitrios municipales correspondientes a los servicios de barridos de calle, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana en el distrito del Rímac para el ejercicio fiscal 2024, con Memorando N°119-2023-GAT/MDR, Memorando N°1331-2023-MDR/ OGPPCT, Informe Legal N°069-2023-OGAJ-MDR; el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de trámite de lectura en la aprobación del acta para su ejecución inmediata, **aprobó lo siguiente:**

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL IPC A LOS IMPORTES Y TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE BARRIDOS DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL RIMAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER como marco tributario para los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana del ejercicio 2024, lo estipulado en la Ordenanza N° 597-MDR y Ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 472-MML, para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APLICAR a los costos y tasas de la Ordenanza 605-MDR, la misma que fue ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 488-2022-MML, de fecha 29 de diciembre del 2022, respecto a los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana, las mismas que serán reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de mayo del 2023 (Índice equivalente a 2.67%) acumulada) de conformidad con la Resolución Jefatural N° 154-2023-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de diciembre del 2023, aplicada para la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR el Informe Técnico de aprobación de costos y tasas del ejercicio 2023 de la presente Ordenanza de Arbitrios, aplicados al IPC a mayo del 2023 (2.67%).

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente Ordenanza entrara en vigencia el 1° de enero del 2024, previa publicación en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el Informe Técnico, y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Segunda. - Disponer que la información de la Ordenanza se publique en la página web de la SAT (www.sat.gob.pe) y de la Municipalidad Distrital del Rímac (www.munirimac.gob.pe), de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2386-2021-MML.

Tercera. - Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Cuarta. - Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. ALESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE